

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo preceptuado en la norma 16 de la circular núm. 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los «precios oficiales» aprobados por esta Junta Provincial de Precios para los artículos intervenidos, que se detallan, serán los siguientes, que continuarán vigentes en esta capital y provincia durante el próximo mes de marzo:

Aceite fino.—Precio de mayorista a detallista, 12,011 pesetas kilogramo; precio al público, 11,40 pesetas litro.

Aceite fino para reservistas.—De mayorista a detallista, 11,794 pesetas kilogramo; al público, 11,20 pesetas litro.

Aceite entrefino.—De mayorista a detallista, 11,577 pesetas kilogramo; al público, 11,00 pesetas litro.

Aceite corriente.—De mayorista a detallista, 10,707 pesetas kilogramo; al público, 10,20 pesetas litro.

Azúcar.—De mayorista a detallista, 8,90 pesetas kilo; al público, 9,50 pesetas kilo.

Café.—De mayorista a detallista, pesetas 46,25 kilo; al público, 53 pesetas kilo.

Café (sucédáneos).—De mayorista a detallista, 13,08 pesetas kilo; al público, 15,45 pesetas kilo.

Harina de trigo suministro infantil.—De mayorista a detallista, 3,70 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Jabón común de racionamiento.—De mayorista a detallista, 6,05 pesetas kilo; al público, 6,50 pesetas kilo.

Malta en grano.—De mayorista a detallista, 14,58 pesetas kilo; al público, 16,05 pesetas kilo.

Pan.—Primera categoría, 0,50 pesetas ración; segunda categoría, 0,50 pesetas ración; tercera categoría, 0,55 pesetas ración; familiares de mineros, 0,65 pesetas ración; economatos preferentes, 1,50 pesetas ración; racionamiento complementario infantil, 0,35 pesetas ración.

Pasta para sopa.—De mayorista a detallista, 7,10 pesetas kilo; al público, pesetas 7,50 kilo.

Pienso compuesto.—De mayorista a detallista, 2,15 pesetas kilo.

Pulpa.—De mayorista a detallista, pesetas 0,80 kilo.

Salvado al 90 por 100 de extracción.—De mayorista a detallista, 1,15 pesetas kilo.

Salvado al 85 por 100 de extracción.—De mayorista a detallista, 1,47 pesetas kilo.

Turtó.—De mayorista a detallista, pesetas 3,45 kilo.

En los precios del aceite se halla incluido el recargo de 0,20 pesetas en litro.

Sobre estos «precios oficiales» no se puede cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos «precios oficiales» no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1951.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.023)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia

Terminado el suministro de leña a los establecimientos de esta Beneficencia, ejecutado por el contratista doña M. Esteban Guerra, durante el año 1950, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 9 de marzo de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—17.431)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 del actual, con sanción del Pleno en la de 9 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de un muro de cerramiento que circunde la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra

dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 12 de marzo de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—17.432)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado el día 28 de febrero último, se somete a información la prolongación de la calle de San José hasta la carretera de Andalucía, situada en las proximidades del barrio de San Fermín.

Durante el indicado plazo cuantas personas se consideren afectadas por la modificación podrán examinar la misma en las oficinas de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta, en horas hábiles, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid.

Madrid, 8 de marzo de 1951.—Juan Guerrero.

(G. C.—1.039)

(O.—17.427)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 28 de febrero último, se somete a información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Alineaciones y Ordenanzas del barrio del Zofio, al Oeste del barrio Usera, con las modificaciones introducidas a instancia de más de cien vecinos del referido barrio del Zofio.

Durante el indicado plazo cuantas personas se consideren afectadas por el indicado Proyecto podrán examinarlo en las oficinas de esta Comisaría, sitas en la calle de Alcalá, 42, quinta planta, en horas hábiles, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al

ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid.

Madrid, 8 de marzo de 1951.—Juan Guerrero.

(G. C.—1.040)

(O.—17.426)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

AUTORIZANDO A DON MANUEL LOPEZ-LINARES Y FERNANDEZ PARA ESTABLECER UNA BARCA DE PASO SOBRE EL RIO HENARES CON OBJETO DE FACILITAR EL ACCESO A UNA FINCA DE SU PROPIEDAD

Visto el expediente incoado por don Manuel López-Linares y Fernández, con fecha 14 de mayo de 1950, para establecer una barca de paso en el río Henares, término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con objeto de facilitar el acceso a la finca de su propiedad denominada «Gerafin»,

Esta Dirección ha resuelto acceder a lo solicitado por don Manuel López Linares y Fernández para establecer una barca de paso sobre el río Henares, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Manuel López Linares y Fernández para establecer una barca de paso, sostenida por cable anclado en las márgenes del río Henares, en término de Alcalá de Henares (Madrid), para el exclusivo uso de la finca de su propiedad denominada «Gerafin», y sin que pueda ser destinada al servicio público.

2.ª Las obras y la instalación de la barca se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Enrique Cervera, con fecha 18 de abril de 1950, salvo en lo que se refiere a la sección del cable de sujeción de la barca, cuya sección habrá de comprobarse de nuevo, justificando, ante los Servicios Hidráulicos del Tajo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de la concesión, la sección que se proponga; la cual habrá de ser aprobada por los Servicios Hidráulicos del Tajo previamente a la instalación del cable.

El punto en que se establecerá la barca de paso es el perfil del río situado a 100 metros agua abajo del poste 153 de nivelación del río y a 50 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Camarmilla.

3.ª Se autoriza la ocupación de terreno de dominio público para las obras de anclaje del cable y para el acceso a la barca y su estacionamiento.

4.ª Las obras se comenzarán dentro del plazo de seis (6) meses y terminarán dentro del de dieciocho (18) meses, contados ambos a partir de la fecha de pu-

publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

5.ª El concesionario dará cuenta a los Servicios Hidráulicos del Tajo del comienzo y de la terminación de las obras. Terminadas éstas se procederá a su reconocimiento final, haciéndose las pruebas que el Servicio considere necesarias. Del resultado del reconocimiento final se levantará acta.

6.ª No se podrá poner la instalación en servicio hasta que el acta de recepción haya sido aprobada por los Servicios Hidráulicos del Tajo.

7.ª La construcción, así como la conservación y aprovechamiento de la instalación, quedarán bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Tajo, obligándose el concesionario a conceder, en todo tiempo, las facilidades precisas para ello.

8.ª Todos los gastos que originen dichas inspección y vigilancia, así como los motivados por confrontaciones, reconocimientos, informes, aprobaciones, etcétera, serán de cuenta del concesionario, con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se ocasionen.

9.ª Esta concesión se otorga a título precario, y sin que el concesionario tenga derecho a indemnización ninguna en caso de que el Estado, por interés público, acuerde su supresión. Se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero, con sujeción a la ley de Aguas vigente y a las disposiciones generales y especiales que hoy rigen y le sean aplicables.

10. Esta concesión caducará:

a) Por falta de cumplimiento de las condiciones anteriores por parte del concesionario.

b) En los casos y términos expresados en las vigentes Leyes de Aguas y General de Obras Públicas.

c) Si el concesionario transfiere sus derechos sin la debida autorización oficial.

La caducidad será decretada, en su caso, previa la formación del expediente reglamentario.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido el timbre reglamentario para reintegro del expediente, se le comunica con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Dios guarde siempre a España y la vida de usted muchos años.—Madrid, 5 de marzo de 1951.—El Ingeniero Director, firmado: Ramón M.ª Serret. (Rubricado).—Sr. D. Manuel López-Linares y Fernández, representado por don Manuel López Linares García. Calle Loma, núm. 9. Parque Metropolitano. Madrid.—(Ref.ª: A-17-L.)

Es copia.—El Ingeniero Director (ilegible).

(G. C.—1.038) (O.—17.428)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

AUTORIZANDO A D. JAVIER PEREZ MIRALLES PARA CONSTRUIR UNA PASARELA SOBRE EL RIO MANZANARES DESTINADA AL TRANSPORTE DE ARENA DEL CAUCE DEL ARROYO DE LA ZARZUELA, EN TERMINO DE EL PARDO (MADRID)

Visto el expediente incoado por don Javier Pérez Miralles para construir una pasarela en el río Manzanares, destinada al transporte de arena del arroyo de la Zarzuela, en el término municipal de El Pardo (Madrid),

Esta Dirección ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Javier Pérez Miralles, para realizar obras de construcción de una pasarela desmontable sobre el río Manzanares, en término de El Pardo (Madrid), a 50 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo de la Zarzuela al antedicho río y asimismo para ocupar los terrenos de dominio público necesarios con este objeto.

2.ª Esta pasarela será exclusivamen-

te para el transporte de la arena que se extraiga del arroyo de la Zarzuela.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ramón Beamonte del Río, en Madrid, a 15 de julio de 1950.

4.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de dos meses y se terminarán en el de cuatro, contados ambos plazos desde la fecha de la concesión, siendo obligación del concesionario dar cuenta por escrito a estos Servicios Hidráulicos del Tajo de la fecha en que comiencen y terminen.

5.ª No se podrá comenzar la explotación de la obra sin que haya precedido la aprobación por estos Servicios Hidráulicos del Tajo del acta de recepción de las obras.

En dicha acta se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales y maquinaria empleada en las mismas, según previene la R. O. de 29 de noviembre de 1924 para protección a la Industria Nacional.

6.ª La ejecución de las obras, primero, y su conservación y aprovechamiento, después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de estos Servicios Hidráulicos, obligándose al concesionario a permitir en todo tiempo la entrada en las instalaciones a que se refiere la presente concesión a los funcionarios de aquéllos, con objeto de comprobar cuanto se dispone en estas condiciones.

7.ª Todos los gastos que originen dicha inspección y vigilancia, así como los motivados por confrontación, reconocimiento, informes, aprobación, etcétera, serán de cuenta del concesionario, con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se ocasionen.

8.ª Es obligación del concesionario conservar y reparar esmeradamente las obras que entran en la presente concesión.

9.ª Esta concesión se otorga durante el plazo o plazos en que el concesionario tenga autorización para extraer áridos del cauce del río Manzanares y Zarzuela, precisamente en donde haga preciso el cruce del río por la pasarela objeto de esta concesión. Se otorga también sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad con sujeción a las leyes vigentes y a las disposiciones especiales y generales que hoy rigen y le sean aplicables, especialmente las de protección a la Industria Nacional, sociales, etc., quedando el concesionario obligado a desmontar la pasarela cuando la Administración lo considere oportuno, y en todo caso al alcanzar el nivel del agua una altura superior a 0,20 por debajo del tablero. Al final del plazo de la concesión se dejará libre de obstáculo el cauce, destruyendo las pilas de fábrica, según las indicaciones de los Servicios Hidráulicos del Tajo, desalojando del cauce del río los escombros, de acuerdo con las instrucciones de los mismos.

10. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, constituido en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo, para garantía de la ejecución de las obras, será elevado a 20.000 pesetas, y quedará como fianza para responder del cumplimiento estricto de estas condiciones. Será devuelto una vez extinguida la concesión demolidas las obras ejecutadas, de acuerdo con la condición 9.ª y aprobada por los Servicios Hidráulicos del Tajo el acta de reconocimiento que se efectuará a los efectos del cumplimiento de las preinsertas condiciones.

11. Esta concesión caducará, con pérdida de la fianza constituida:

a) Por falta del cumplimiento de cualquiera de estas condiciones anteriores y, en general, por no comenzar y terminar las obras dentro de los plazos marcados en la condición cuarta, salvo causa de fuerza mayor, que el concesionario habrá de justificar.

b) En los casos y términos expresados en las vigentes leyes de Aguas y General de Obras Públicas, para la de su naturaleza.

c) Si el concesionario transfiere sus derechos sin la debida autorización oficial.

d) Por no constituir la fianza en la Caja General de Depósitos antes de dar comienzo a los trabajos.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas con recargo del 5 por 100, se comunica al mismo con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde siempre a España y la vida de usted muchos años.—Madrid, 3 de marzo de 1951.—El Ingeniero Director, Ramón M.ª Serret.—Sr. D. Javier Pérez Miralles.—Ferraz, 98, Madrid. (A. 17. P.)

Es copia.—El Ingeniero Director (ilegible).

(G. C.—1.037) (O.—17.429)

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

Jefatura de la 5.ª Región

ANUNCIOS

El Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en 22 de diciembre de 1950, ha aprobado la creación de un Coto Fluvial en Rascafría dependiente del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, y que abarca el tramo del río Lozoya comprendido entre el puente de la carretera que pasa por el Puerto de la Morcuera y el principio del vado que existe en la cabecera de dicho río.

Para practicar la pesca en dicho Coto será necesario proveerse previamente de un permiso expedido por la 5.ª Región de dicho Servicio. El precio de estos permisos será de veinticinco pesetas por día y pescador durante el año actual.

El funcionamiento de dicho Coto comenzará el día 18 del mes actual. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Rico.

(G. C.—1.042)

Según lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial en 29 de noviembre de 1950, ha sido creado un Coto Fluvial en Aranjuez dependiente del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, y que abarca el tramo del río Tajo comprendido entre la presa de la Hidroeléctrica de Buenamesón, Sociedad Anónima, hasta la junta con el río Jarama.

En dicho Coto no se podrá practicar la pesca con arte distinto al de la caña, y será necesario proveerse previamente de un permiso expedido por la 5.ª Región de dicho Servicio. El precio de estos permisos será de diez pesetas por día y pescador durante el año actual.

Comenzará el funcionamiento de dicho Coto el día 18 del actual mes. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Rico.

(G. C.—1.043)

Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Constantino Merino y Raso, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra don Jesús González, deudor para con dicho Gremio por el concepto de «Consumos de Lujos», correspondiente a los me-

ses de junio a diciembre de 1949 y enero a diciembre de 1950, ambos inclusive, siendo dicho débito veintiséis mil novecientos sesenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos, por principal, recargos y costas presupuestadas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes muebles y enseres existentes en el bar «Tres Rosas», sito en esta capital, calle de la Abada, número 15; y la de embargo y tasación del derecho de traspaso del local de negocio que ocupa dicho bar, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, señalando la misma, que se celebrará bajo mi presidencia el día décimo hábil, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las once horas, en el local de esta Agencia Ejecutiva, sito en la calle de Monte Esquinza, número 34, segundo derecha, de esta capital, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, como asimismo al arrendador de dicho local, al objeto de que este último pueda ejercitar en la subasta el derecho de tanteo en orden al derecho de retracto que le reconoce la ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de diciembre de 1946.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 89, 92, 93 y 126 del citado Estatuto de Recaudación vigente, y anúnciese al público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y por edicto que se fijará en las tablas de anuncios de la Penencia de Alcaldía de la Zona a que corresponda, de esta capital.

Bienes que se subastan

Descripción y valoración de los mismos bienes, y que se detallan:

Primer lote.—Una cafetera exprés, de dos portas, marca «Solenry». Una máquina registradora, marca «National». Un mostrador de madera con tres grifos. Una saturadora, tres mesas de madera con tapa de mármol, seis sillas de madera.—Tasado el total de este lote en pesetas 6.270.

Lote segundo.—Derecho de traspaso del local y negocio del bar «Tres Rosas», sito en esta capital, calle de la Abada, número 15.—Tasado en 90.000 pesetas.

Condiciones

1.ª Que el deudor podrá liberar los bienes en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del importe de la tasación del lote que deseen licitar.

3.ª Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Si hecha la adjudicación al rematante, éste no retira los bienes subastados, mediante el pago total del importe del remate, bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, para el lote primero, y tres días para el segundo, se decretará la pérdida del depósito constituido.

5.ª Los bienes que se subastan se encuentran en el bar «Tres Rosas», sito en esta capital, calle de la Abada, número 15, hasta el día anterior al de la subasta, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Madrid, 12 de marzo de 1951.—El Agente ejecutivo, Constantino Merino y Raso.

(G. C.—1.044) (C.—5.954)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe

Pueblo de Getafe.—Año 1948

EDICTO

Don Víctor Sáinz Fernández, Recaudador de la Hacienda Pública en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores, y que a continuación se detallan, por débitos de Contribución Rústica, correspondientes al año 1948, del pueblo de Getafe, en diligencia practicada el día 22 del corriente, se procedió al embargo de las fincas que a cada uno se reseñan, y que son como sigue:

A don José Gutiérrez Rodríguez.—Una tierra en este término, paraje «El Albillar», polígono 34, parcela 42, de cultivo S. C. tercera y erial pastos única, y de cabida una hectárea 15 áreas y 56 centiáreas, y 59 áreas y 91 centiáreas, respectivamente, que linda: al Norte, con María Vergara; Este, Eugenio Soriano; Sur y Oeste, con el Marqués de Perales.

A don José Gutiérrez Rodríguez.—Una tierra en este término, paraje «El Albillar», polígono 34, parcela 29, de cultivo S. C. tercera, y de cabida 47 áreas, que linda: al Norte, con Antonio Vara; Este, Julián Benavente; Sur, Carlos Nienlat, y Oeste, Juan Vergara.

A doña María Martín Herreros.—Una tierra en este término, paraje «El Espinillo», polígono 32, parcela 165, de cultivo erial prado única y S. C. tercera, y de cabida 33 áreas y 50 centiáreas, y una hectárea un área y 24 centiáreas, respectivamente, que linda: de Norte a Oeste, con la Duquesa de Fernán-Núñez, Cipriano Garrote, Valentín Cifuentes y otros.

A la misma.—Otra finca en «Lavandera», polígono 13, parcela 268, de cultivo S. C. segunda, y de cabida 39 áreas y 30 centiáreas, que linda: al Norte, con Garvia; Este, Manuel Valtierra; Sur, Marqués de Navahermosa, y Oeste, herederos de Laureano Cuerda.

A herederos de Gervasio Otero del Río.—Una tierra en este término, paraje «Acedinos», polígono 11, parcela 10, de cultivo regadío noria huerta tercera, y de cabida 34 áreas y 24 centiáreas, que linda: al Norte, con María Paz González; Este, Norberto Otero Rodríguez; Sur, Patrocinio Benavente, y Oeste, camino viejo de Toledo.

A don Pedro Sacristán Rodríguez.—Una tierra en este término, paraje «Cunibles», polígono 40, parcela 168, de cultivo S. C. tercera, y de cabida una hectárea 26 áreas y 33 centiáreas, que linda: al Norte, con Román Sacristán; Este, Manuel Zapatero; Sur, Casimiro Cervera, y Oeste, Gil Sacristán.

A doña Matilde Pérez Escribano.—Una tierra en este término, paraje «Pozo de la Virgen», polígono 31, parcela 115, de cultivo S. C. tercera, y de cabida una hectárea 29 áreas y 92 centiáreas, que linda: de Norte a Oeste, con Marciano Vergara, Carlos de Francisco, Julia Moreno, Juana Cifuentes, Jacinto y Carmen Cervera y Eugenio Butragueño.

Y no teniendo conocimiento esta Recaudación de que los deudores comprendidos en este expediente hayan notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia o el de las personas que legalmente pudieran representarlos, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL y se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en esta Recaudación, personándose en el expediente de su razón; bien entendido que de dejado transcurrir dicho plazo sin hacer uso de este derecho les parará el perjuicio a que hubiere lugar, continuándose todas las actuaciones en rebeldía a todos los efectos de notificación.

Getafe, a 24 de febrero de 1951.—El Recaudador, Víctor Sáinz Fernández.

(G.—948)

Pueblo de Alcorcón.—Año 1949

EDICTO

Don Víctor Sáinz Fernández, Recaudador de la Hacienda Pública en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores, y que a continuación se detallan, por débitos de Contribución Rústica, correspondientes al año 1949, del pueblo de Alcorcón, en diligencia practicada el día 22 del corriente se procedió al embargo de las fincas que a cada uno se reseñan, y que son como sigue:

A don Luis Alonso Magadán.—Una tierra en este término, paraje «Mingo Fraile», polígono 13, parcela 134, de cultivo S. C. segunda, y de cabida 85 áreas, que linda: al Norte, con Victoriano Blanco Blanco y herederos de Isidro Rodríguez; Sur, María Blanco Arroyo; Este, Valentín Beltrán Reyes, y Oeste, Enrique Orgaz Reyes.

A don Constantino Luch Tomás.—Una tierra en este término, paraje «La Pinacera», polígono 12, parcela 76, de cultivo S. C. segunda, y de cabida tres hectáreas ocho áreas y 75 centiáreas, que linda: al Norte, con Enrique Francos Vargas y Concepción Manrique Ruiz; Sur, término de Fuenlabada; Este, Duquesa de Tamames, y Oeste, Emiliana Vargas y otro.

A herederos de Emilio Cazorla Mejías.—Una tierra en este término, paraje «Vereda del Pradonal», polígonos dos al cinco, parcela 222, de cultivo S. C. tercera, y de cabida dos hectáreas y 70 áreas, que linda: al Norte, con Emiliano Vargas Lorenzo; Sur, no consta; Este, camino y cañada de Pozuelo, y Oeste, Orosia Torrejón y Apolonio de la Paz Morales.

A don Anselmo Chicote Torrejón.—Una tierra en este término, paraje «Fuente del Palomar», polígono 12, parcela 106, de cultivo S. C. primera, y de cabida una hectárea 41 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con la parcela 107; Sur, José Sanchiz de Quesada; Este, parcela 49, y Oeste, Anselmo Chicote y Ciriaco García Torrejón.

A doña Magdalena Frontón Gómez.—Una tierra en este término, paraje «Pradera Moreno», polígonos dos al cinco, parcela 196, de cultivo S. C. tercera, y de cabida 76 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con José Sanchiz de Quesada y Orosia Torrejón; Sur, Ramón Martín Gómez; Este, Orosia Torrejón Gómez, y Oeste, Francisco Lupiani y Orosia Torrejón.

A don Rafael de la Fuente Caballero.—Una tierra en este término, paraje «Los Escolares», polígono 10, parcela 30, de cultivo S. C. segunda, y de cabida una hectárea seis áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con Manuel Calleja Chavidas; Sur, término de Polvoranca; Este, Dionisio Callejo Montero, y Oeste, parcela 22.

A don Pedro García Maroto.—Una tierra en este término, paraje «Cantarranas», polígono 10, parcela 105, de cultivo S. C. primera, y de cabida 26 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con José Francos Vargas y el Municipio; Sur, Angel Lorenzo Fernández; Este, José Francos Vargas, y Oeste, Alejandro Frontán Gómez.

A herederos de Concepción Gómez Pachón.—Una tierra en este término, paraje «Las Zorreras», polígono 2, parcela 54, de cultivo S. C. tercera, y de cabida una hectárea 82 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, con José Sanchiz de Quesada; Sur, María y Magdalena Fernández Vega; Este, José Sanchiz de Quesada y Leandro Martín Díaz, y Oeste, camino de Boadilla del Monte.

A don Manuel Hernández Manrique.—Una tierra en este término, paraje «Cantarranas», polígono 10, parcela 88, de cultivo S. C. segunda, y de cabida una hectárea 82 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, con Paz Blanco Torrejón; Sur, Guñersinda Gómez Talavera y otros; Este, Claudio Mejías González, y Oeste, Valentín García Pachón.

A herederos de Baldomero Martínez Llorente.—Una tierra en este término, paraje «Los Hilos», polígono 15, parcela 31, de cultivo S. C. tercera, y de cabida 80 áreas, que linda: al Norte, con la carretera de San Martín de Valdeiglesias; Sur, Ramón Gómez Ollas y herederos de Luisa García Cascales; Este, camino, y Oeste, Valentín García Pachón.

A herederos de Venancio Marcadaer Peluquero.—Una tierra en este término, paraje «La Calavera», polígonos uno al 18, parcela 146, de cultivo S. C. tercera, y de cabida una hectárea y 95 áreas, que linda: al Norte, con Ramón Gómez Ollas; Sur, José Sanchiz de Quesada; Este, José Sanchiz de Quesada, y Oeste, Orosia Torrejón Gómez.

A don Juan Revaldería Alvarez.—Una tierra en este término, paraje «El Ahijón», polígonos uno al 18, parcela 39, de cultivo S. C. tercera, y de cabida 97 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, con José Sanchiz de Quesada y Antonio Revuelta Mantecón; Sur, parcela 83; Este, Leandro Martín Díaz, y Oeste, Blas Gómez Talavera y otro.

A don Antonio Revuelta Mantecón.—Una tierra en este término, paraje «La Calavera», polígonos uno al 18, parcela 69, de cultivo S. C. tercera, y de cabida dos hectáreas y 25 áreas, que linda: al Norte, con José Sanchiz de Quesada; Sur, carretera de Segovia; Este, Orosia Torrejón Gómez y Ramón Gómez Ollas, y Oeste, José Revuelta Mantecón.

A don Benito Revuelta Mantecón.—Una tierra en este término, paraje «El Ahijón», polígonos uno al 18, parcela 151, de cultivo S. C. tercera, y de cabida una hectárea y 10 áreas, que linda: al Norte, con la parcela 226; Sur, Leandro Martín Díaz; Este, herederos de Ubalda Gómez de la Calle, y Oeste, Valentín García Pachón.

A don José Revuelta Mantecón.—Una tierra en este término, paraje «La Calavera», polígonos uno al 18, parcela 70, de cultivo S. C. tercera, y de cabida tres hectáreas 12 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, con José Sanchiz de Quesada; Sur, carretera de Segovia; Este, Antonio R. Mantecón, y Oeste, término de Villaviciosa de Odón.

A doña María Vergara Gómez.—Una tierra en este término, paraje «Los Hitos», polígono 15, parcela 140, de cultivo S. C. segunda, y de cabida 86 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con Orosia Torrejón Gómez; Sur, ferrocarril de Madrid a Villa del Prado; Este, José Sanchiz de Quesada, y Oeste, Emiliano Vargas Lorenzo.

A doña Rosalía Verón García.—Una tierra en este término, paraje «La Perala», polígono 14, parcela 140, de cultivo S. C. tercera, y de cabida 81 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con la vereda de La Guindada; Sur y Oeste, Ricardo Medén González, y Este, herederos de José Lurigados Martínez.

Y no teniendo conocimiento esta Recaudación de que los deudores comprendidos en este expediente hayan notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia o el de las personas que legalmente pudieran representarlos, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL y se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en esta

Recaudación, personándose en el expediente de su razón; bien entendido que de dejado transcurrir dicho plazo sin hacer uso de este derecho les parará el perjuicio a que hubiere lugar, continuándose todas las actuaciones en rebeldía a todos los efectos de notificación.

Alcorcón, a 24 de febrero de 1951.—El Recaudador, Víctor Sáinz Fernández.

(G.—951)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. 5 penden autos de exacción por la vía de apremio de descubierta de Subsidio familiar y Cuota sindical, bajo el núm. 74, de 1947, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa José Sánchez Padilla, con esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, de los siguientes bienes:

Una máquina de aserrar, de 60 centímetros, núm. 3.190, marca «S. F.», con motor eléctrico de 3 HP., de corriente alterna, en perfecto estado de funcionamiento.—Una máquina de cepillar y taladrar madera, marca «Victor Serex», Madrid, sin número, con motor eléctrico de 3 HP., de corriente alterna, en perfecto estado de funcionamiento.

Todo ello tasado pericialmente en quinientos mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el pascio del General Martínez Campos, núm. 23; se ha señalado el día 29 de marzo, y hora de las doce y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que pretenden asistir a ella consignar previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor en que han sido tasados los bienes que se subastan.

Segunda. Si hubiese postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Tercera. Si no llegase a dichas dos terceras partes se suspenderá la aprobación del remate y se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en el término de nueve días, pueda pagar la deuda, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta. Si transcurridos los nueve días, sin que el deudor haya pagado o mejorado la postura, se aprobará el remate.

Quinta. Si se hiciesen posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará dentro del término de los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en el domicilio del ejecutado, a quien deberán dirigirse los que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman conveniente, sito en la calle de Luis Cabrera, núm. 33 (ebanistería).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo núm. 5 expido el presente en Madrid, a 8 de marzo de 1951.—Ante mí, Pablo de Fuenmayor.—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—5953)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y seguidos por don Emilio José Rodero Castell con don Florián Delgado Díaz y don Manuel Martínez Bernabéu, sobre tercería de dominio en muebles embargados en autos ejecutivos, se dictó por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, con fecha tres del pasado mes de febrero, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 31

Sala primera de lo Civil. — Señores: Ilustrísimo señor don Francisco Arias Rodríguez-Barba, don Elpidio Lozano Escalona, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro M. Marroquín Tovalina, don Alejandro García Gómez. — En la villa de Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don Emilio José Rodero Castell, mayor de edad, casado, funcionario y de esta vecindad, demandante, apelante, a quien representa el Procurador don Manuel Olivares y defiende el Letrado don Lorenzo Falagán, con don Florián Delgado Díaz, mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad, demandado, apelado, representado por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás y defendido por el Letrado don Pedro Martín; y don Manuel Martínez Bernabéu, mayor de edad, casado, del comercio y también de esta vecindad, que no ha comparecido, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio en muebles embargados en autos ejecutivos,

Fallamos

Que confirmamos la sentencia apelada, por la que, desestimándose la tercería formulada por la representación de don Emiliano José Rodero Castell, se absolvió a los demandados don Florián Delgado Díaz y don Manuel Martínez Bernabéu de la petición de que se declarasen los bienes muebles y enseres embargados en el juicio ejecutivo promovido entre los últimos y para que, alzándose el embargo trabado sobre los mismos, se dejaren a la libre disposición del tercerista, y sin hacerse expresa condena de costas, que tampoco hacemos en esta segunda. — Luego que la presente quede firme, comuníquese, por medio de las oportunas certificación y carta-orden, al Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos, para que lleve a efecto lo resuelto.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Francisco Arias, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín, Alejandro García Gómez (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico. — Juan M. Corujo (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan M. Corujo.

(G. C.—1.035)

(C.—5.952)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Tomás Bótas y de las Alas Pumariño, contra don Javier de Urquijo y Losada, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Un tresillo tapizado en raso gris y dos sillones haciendo juego, de madera de nogal.

Una araña de cristal con ocho brazos. Una mesa pequeña de madera de nogal.

Una consola Imperio.

Otra mesa redonda con tablero de mármol.

Dos grabados de Mosley.

Otra mesita pequeña, también de nogal.

Un tresillo forrado en pana marrón, madera de nogal.

Una mesa para doce cubiertos.

Doce sillas.

Un aparador con cajones.

Un espejo grande de la altura de la habitación, con una plataforma de mármol con patas de bronce, estilo Chipendals.

Otra araña de cristal de seis brazos.

Un reloj inglés, marca «Ellicot», con caja de madera.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil doscientas pesetas, en que han sido tasados dichos bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.221)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancias del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Zulueta, contra don Francisco Bargues de Haedo, para la efectividad de un préstamo hipotecario de un millón cuatrocientas mil pesetas, intereses, comisiones y costas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

Finca A.—Un conjunto de edificaciones que forman la fábrica de fundas para botellas, sita en Manuel, Registro de la Propiedad de Játiva, con fachada recayente a la calle de Buenavista, señalada con el número ochenta y uno, que comprende tres cubiertas, una de ellas con un piso, con una superficie de trescientos

metros cuadrados cada una; otra cubierta de trescientos metros cuadrados contigua a las anteriores, patio o descubierta en medio; otra cubierta de trescientos metros cuadrados, destinada a cuadra, con piso destinado a gallineras y a almacén, y un cobertizo de ciento ochenta metros cuadrados a almacén; ocupa en total lo edificado una superficie de mil seiscientos ochenta metros cuadrados y el resto hasta la total superficie del solar, ocho mil ciento ochenta y siete metros cuadrados, está destinado a patios o descubiertos para el servicio de la fábrica, y hallándose la totalidad del solar cercado de pared, y linda: por la derecha, entrando, casas de Joaquín García Pérez y de don José Tena Fúster y tierras de la heredad de Valiente, barranco en medio; izquierda, tierras de la heredad de Valiente y vía pública; espaldas, tierras de la heredad de Valiente, y frente, calle de Buenavista y casas de Joaquín García Pérez, de la herencia de los consortes Julia de Haedo Vila y Francisco Bargues Ferrer, de Simón García, Lorenzo Merino, Eduardo Nicalece, Eduardo Gregorio y Lorenzo Lázaro.

A dicha finca se halla incorporada con carácter permanente la siguiente maquinaria:

Un motor «Crosley», de diez HP., a gasolina.

Un gasómetro completo para motor «Crosley».

Un motor eléctrico de catorce HP.

Una dinamo «Pastor», número cuarenta y ocho, voltios ciento diez, de dos y medio amperios.

Un cuadro para puesta en marcha, con voltímetro y amperímetro.

Un cuadro de alumbrado, con voltímetro.

Instalación completa de alumbrado y fuerza motriz.

Veintiuna máquinas completas en uso diario para el cosido de fundas.

Veinte correas transmisión para accionar las máquinas.

Veinte atriles de madera con dos cajones y unos peines.

Una máquina rodilladora para paja de trigo, completa.

Veinte calibradores metálicos para fundas.

Veinte redes de esparto para reparar montones de fundas.

Dos máquinas cortadoras y atadoras de fundas, completas, y en uso diario.

Una máquina enfardadora de fundas, eléctrica, completa, y en uso diario.

Dos aparatos cortaalambres de enfardar.

Embarrado de fábrica con sus correspondientes poleas para accionar la fábrica.

Dos correas transmisión para las cortadoras.

Dos correas transmisión para la puesta en marcha.

Dos básculas metálicas para pesar los fardos de fundas, de doscientos cincuenta kilos.

Una báscula puente de seis mil kilos, para peso de carros y camiones en la fábrica.

Una cortadora de fundas, a mano, para muestras, pequeñas nomenclaturas.

Una máquina bobinadora para hilo de algodón, de dos bobinas y seis rucacas completas.

Una cabina encristalada para la bobinadora.

Una escalera metálica de dos metros.

Un grupobomba de medio HP. para el pozo de la fábrica.

Una correa transmisión para la prensa maraña de fábrica.

Un gato de hierro de dos mil kilos, para prensa.

Un transformador de corrientes, completo, con su edificio correspondiente, para uso de fábrica.

Dos cortadoras eléctricas.

Dos máquinas empalmar correas.

Un petromax.

Asimismo forma parte de la aludida finca el edificio siguiente: Ocupando un rectángulo de veinte metros de ancho por veintitrés metros de largo, o sean seiscientos sesenta metros cuadrados de la

parte del terreno descrito, que linda a la calle o avenida del General Mola, se encuentra edificada una casa, que consta de planta baja y piso, de veinte metros por veinte metros, o sean cuatrocientos metros cuadrados en cada planta, estando destinado el resto, hasta los seiscientos sesenta metros cuadrados, a patio y jardín.

Su construcción es de muros gruesos de mampostería, con vigas de madera y armaduras de igual material, sosteniendo una cubierta de teja lomada. Tal casa está señalada con el número ochenta y nueve de la calle del General Mola, donde abre puertas y a la que da frente, lindando por sus demás lados con terrenos de la finca en que está enclavada, excepto por su medianería izquierda, que lo hace con la casa número noventa y uno de la misma calle.

Finca B.—Una casa compuesta de planta baja con corral y otros departamentos, cuya medida superficial es de ocho metros de fachada por dieciséis de longitud, o sean ciento veintiocho metros cuadrados, situados en el pueblo de Manuel, calle de Buenavista, hoy General Mola, número sesenta y siete, hoy ochenta y tres, ignorándose el de la manzana; lindante: por la derecha, saliendo, o Norte, y por centro, o el Este, con solares de la herencia de los consortes Julia de Haedo Vila y Francisco Bargues Ferrer, hoy el edificio fábrica de tal herencia; por la izquierda, o Sur, con solares de L. Tomás Martínez, hoy el citado edificio fábrica, y por delante, hacia el Oeste, por la indicada calle.

Finca C.—Una casa compuesta de planta baja, piso alto, corral y otros departamentos, con una medida superficial de doscientos diez metros cuadrados, situada en el pueblo de Manuel, calle paseo de Buenavista, hoy General Mola, sin número de policía ni de manzana, hoy número noventa y uno; lindante: por la derecha, saliendo, con tierras de Leopoldo Tomás Martínez; izquierda, calle en proyecto, y espaldas, edificio de la herencia de los consortes Julia de Haedo Vila y Francisco Bergues Ferrer.

Finca D.—Una casa habitación situada en el pueblo de Manuel, calle de la Vereda, número cinco, compuesta de planta baja con corral y de una nevada de aguas a la calle, cuya medida superficial se ignora; linda: por la derecha, entrando, con terrenos de Francisco Climent, y por la izquierda y fondo, con las de la herencia de los consortes Julia de Haedo Vila y Francisco Bargues Ferrer.

Finca E.—Ciento veinticinco metros cuadrados de solar, situado en el poblado de Manuel, prolongación de la calle de Primo de Rivera, comprendidos en la carretera de Alcira al puerto de Ollería, sin número; lindando: al Este, o frente, con dicha calle o carretera; derecha, saliendo, o Sur, predio de José Llacer Santandreu; izquierda, o Norte, o detrás, acequia de Enova.

Finca F.—Un solar para edificar, sito en el término de Manuel, partida de Valiente, que mide veinticinco metros cincuenta centímetros de fachada por veinticinco de fondo, o sean seiscientos doce metros cuadrados; lindante: por frente, o Sur, calle del Progreso; derecha, saliendo, u Oeste, con José Peris; izquierda, o Este, y espalda, o Norte, con resto de la finca de la cual ésta procede, de la Sociedad «La Amistad».

Finca G.—Estación trilladora establecida en dos hanegadas y ciento treinta y cuatro brazas, o sean veintidós áreas veinte centiáreas, de arrozal, en término de Játiva, partida de Puig; lindante: Levante, tierras de don José Ortiz de la Riba; Norte y Poniente, las de doña Manuela Mezquita, y Mediodía, otras tierras del señor Marqués de Benamejí; camino de lugar nuevo de Fenellet, en medio. Tiene derecho a media hora de agua de la acequia del Puig, brazal del Arenals. En esta finca, e instaladas en el interior de un cobertizo, existe la maquinaria y motor que a continuación se describe:

a) Una máquina trilladora «Turia», número tres, de dos bastidores, y todos

sus accesorios de transmisión, ensacador, elevadora, limpia con ventilador, montagavillas, etcétera.

b) Un motor «Burunat», tipo L. cinco, con todos sus accesorios.

Posteriormente fué descargada de la finca anterior la máquina trilladora «Turria» detallada bajo el apartado a), inscribiéndose una trilladora marca «Jurad», número dos, completa, con todos sus accesorios, y un transformador de doscientos veinte voltios para corriente trifásica.

Finca H.—Un campo, de cabida dos hanegadas tres cuartos y treinta y ocho brazas, equivalentes a veinticuatro áreas cuarenta y tres centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, que es la suma de las superficies de las dos fincas que por agrupación forman ésta, todo él de tierra de huerta, arrozal, en término de Manuel, partida de Faldeta; lindante: por Norte, con tierra de don Baldomero Micó; por Este y Sur, con tierras de doña María de los Angeles Puimoltó Rodríguez-Trelles, y por Oeste, con la carretera de Valencia, brazal de riego de Faldeta en medio.

Finca I.—Finca rústica conocida por Casa de D'Orán de Mata, en término de Játiva, partida de Puig, de cabida ciento noventa y cuatro hanegadas y doscientas sesenta y cinco brazas, o sean quince hectáreas setenta y dos áreas y veintiocho centiáreas, que es la suma de las superficies de las dos fincas que por agrupación forman ésta, situada en término de Játiva, partida de Puig, conteniendo una casa de campo, que ocupa cuatrocientos metros ochenta decímetros cuadrados, marcada con el número cincuenta y cinco de la Zona Norte, y una era de pan trillar.—De la superficie total de la finca, ciento cuarenta y cuatro hanegadas y ciento cuarenta y siete brazas, o sean doce hectáreas dos áreas y ochenta y seis centiáreas, son de tierra secano campo, y el resto, es decir, cincuenta hanegadas y ciento dieciocho brazas, son de tierra arrozal. Linda todo ello actualmente: por Norte, tierras de don Ramiro Armero, Isabel Gosalbo, más de Ramiro Armero, Luis Gosalbo, Rafael García, José Gari y Tomás Gutiérrez; por Este, con Rafael Pons, Pedro Rubio, Antonio Piñana y Vicente Richart; por Sur, tierras de José Más, una senda, Rafael Cuenca, Ramón López, Francisco Tudeia y José Roca; y por Oeste, camino de Torre de Doris a Játiva.—Tiene derecho esta finca por razón de la que procede y como último regante, a las aguas sobrantes del brazal de Terrafort, con facultad de imponer libremente de dichas aguas sobrantes en favor de quien quiera, según sentencia ejecutoria. Asimismo tiene derecho, por razón de la número dos mil ciento treinta y ocho, de quien también procede, a ocho horas y treinta y cuatro minutos de agua para su riego de la acequia de Puig, brazal de Terrafort.

Finca J.—Piso entresuelo primera puerta edificio situado en la ciudad de Valencia, plaza de Rodrigo Botet, número dos, antes del Emperador Vich, número dieciséis, manzana cuarenta y nueve; consta de planta baja y escalera, que da acceso a un piso entresuelo, principal, segundo y tercero, con una superficie total de ciento diecinueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Lindante: derecha, entrando, casa de Rafaela Meliana; izquierda, calle de Santa Eulalia, y espaldas, casa de don José Marzo Fernández.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de abril venidero, a las once de su mañana, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, piso segundo, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta para las fincas descritas las cantidades siguientes:

La finca A, la suma de un millón quinientas mil pesetas.

La finca B, el tipo de sesenta mil pesetas.

La finca C, el de sesenta mil pesetas.
La finca D, veintidós mil pesetas.
La finca E, mil quinientas pesetas.
La finca F, seis mil pesetas.
La finca G, doscientas mil pesetas.
La finca H, treinta y dos mil pesetas.
La finca I, un millón de pesetas.
La finca J, noventa mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos, y los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.

(A.—15.219)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

NAVALCARNERO

Masa Gómez (Modesto), de diecisiete años de edad en 1946, hijo de Cesario y de María, soltero, natural de Huelva y vecino de Madrid, teniendo su último domicilio en la calle del Pardo, núm. 23, procesado en sumario núm. 73, de 1946, por el delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

(G. C.—894)

(B.—1.099)

García Arcicollar (Crisóstomo Lorenzo), conocido por Juan Lorenzo García, de veinticuatro años de edad en 1940, hijo de Francisco y de María, natural de Fuenlabrada, partido judicial de Torrijos, de estado soltero, jornalero, vecino últimamente en Aldea del Fresno, y que se encuentra actualmente en Francia, con residencia en San Juan de Luz, con domicilio en la Rue de Jacques, núm. 23, penado en sumario núm. 43, de 1940, por infracción a la ley de Caza, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero dentro del término de diez días para constituirse en prisión, a cumplir la pena que se le ha impuesto en dicha causa.

(G. C.—893)

(B.—1.100)

Crisóstomo Lorenzo García Arcicollar, conocido por Juan Lorenzo García, de veinticuatro años de edad en 1940, hijo de Francisco y de María, natural de Fuenlabrada, partido judicial de Torrijos, de estado soltero, jornalero, vecino últimamente en Aldea del Fresno, y que se encuentra actualmente en Francia, con residencia en San Juan de Luz, con

domicilio en la Rue de Jacques, núm. 23, penado en sumario núm. 44, de 1940, por infracción a la ley de Caza, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

(G. C.—892)

(B.—1.101)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a don Eusebio Sanz Sancho, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, domiciliado últimamente en la calle de Abel, número dieciséis (hotel), para que comparezca el día dieciséis de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado (carrera de San Francisco, número 8), piso segundo, a fin de absolver posiciones por la parte actora, y apercibiéndole del contenido del artículo 583 de la ley de Enjuiciamiento Civil, pues así lo tiene acordado el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número setenta y seis, de mil novecientos cincuenta y uno, a instancia de doña Sara Sendón Rodríguez, contra el mismo y don Santos García García, sobre resolución de contrato.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H. (ilegible).

(A.—15.223)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 746 de orden, del año 1950, contra Amparo Estébanez Moral, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de febrero de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Amparo Estébanez Moral, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Amparo Estébanez Moral a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y se absuelve libremente a Carlota Fernández Illave, y notifíquese esta resolución por edictos a la condenada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada Amparo Estébanez Moral, mediante a desconocerse su domicilio, se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1951.

(B.—1.161)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 185 de orden, del año 1950, contra Enrique Cabanas Benito, por amenazas y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de febrero de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo vis-

to las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Cabanas Benito, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Cabanas Benito a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por edictos al condenado, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Cabanas Benito, mediante a desconocerse su paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1951.

(B.—1.159)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 682 de orden, del año 1950, contra Aniceto Ricardo Andújar Salcedo, por hurto y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de febrero de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Aniceto Ricardo Andújar Salcedo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Aniceto Ricardo Andújar Salcedo a la pena de 50 pesetas de multa, represión privada y pago de las costas del juicio, y se devuelvan los zapatos que obra en este Juzgado al perjudicado, tan pronto sea firme la sentencia dictada, que se notificará al condenado por edictos, y al denunciante y perjudicado Manuel y Julio Seijas Abelairas, por cédula.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Andújar Salcedo, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1951.

(B.—1.158)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas núm. 613, del año 1950.—Por sentencia de fecha 9 de febrero de 1951 ha sido absuelta libremente la denunciada Magdalena Miguel Benayas de la falta de lesiones que se le acusaba, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a dicha denunciada, así como a Isidora Martínez Prieto, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1951.

(B.—782)

Juicio de faltas núm. 134, del año 1950.—Por sentencia de fecha 29 de noviembre de 1950 ha sido condenado el denunciado Máximo Martínez Labernia a la pena de quince días de arresto menor y costas del procedimiento, por la falta de estafa.

Y para la notificación del condenado se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1951.

(B.—965)

En el juicio de faltas por escándalo, seguido bajo el núm. 187, de 1950, en sentencia de fecha 17 de mayo de 1950, dictada en este Juzgado municipal número 8, ha sido condenada la denunciada Candelas Núñez Herrero a la pena de 25

pesetas de multa y costas del procedimiento, absolviéndose libremente a Juan Olabarieta.

Y para que conste y sirva de notificación a Candelas Núñez Herrero se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1951.

(B.—963)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 197, de 1950, en sentencia de fecha 21 de junio de 1950, dictada en este Juzgado municipal núm. 8, ha sido absuelta la denunciada Felipa Carrijo Moreno de la falta de lesiones que le se acusaba, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Felipa Carrijo Moreno se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1951.

(B.—964)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el núm. 109, de 1950, en sentencia de fecha 29 de noviembre de 1950, dictada en este Juzgado municipal número 8, ha sido condenado el denunciado Santiago Alvarez Carrijo a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Santiago Alvarez Carrijo se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1951.

(B.—966)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 127, de 1950, en sentencia de fecha 14 de junio de 1950, dictada en este Juzgado municipal núm. 8, ha sido absuelto el denunciado Angel Carmona Gómez de la falta de lesiones que se le acusaba por Felipa Campos Blanco, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Angel Carmona Gómez se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1951.

(B.—967)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el núm. 763, de 1950, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1950, siendo absuelto los denunciados Avelina López Neira y Francisco Gutiérrez Mier de la falta que se les acusaba, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Francisco Linares Beltrán, Avelino López Neira y Francisco Gutiérrez Mier se expide la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1951.

(B.—1.152)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el núm. 383, de 1950, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre de 1950, siendo condenada la parte denunciada, Rafaela Gómez Díaz, a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Rafaela Gómez Díaz se expide la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1951.

(B.—1.151)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el núm. 426, de 1950, se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 1950, siendo absuelta la parte denunciada, Mariano Benito Fuentes, de la falta acusada, y se declaran de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Antonia Hoyos Gómez se expide la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1951.

(B.—1.149)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el núm. 331, de 1950, se ha dictado sentencia, siendo absueltos los denunciados Juan Friednar Clausen y Francisca Ramirez González de la fal-

ta que se les acusaba, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Félix Conde Berrón se expide la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1951.

(B.—1.150)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el núm. 442, de 1950, se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1950, siendo condenada la parte denunciada, Emilio del Gallo, a la pena de 50 pesetas de multa y costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Emilio Gallo se expide la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1951.

(B.—1.150)

En los autos de juicio verbal de faltas número 613, de 1950, por lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 9 de febrero de 1951, siendo absuelta la parte denunciada Magdalena Miguel Benayas, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Magdalena Miguel e Isidora Martínez se expide la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1951.

(B.—1.157)

En los autos de juicio verbal de faltas número 390, de 1950, por escándalo, se ha dictado sentencia, siendo condenados los denunciados Constantino Gómez Perea y Francisco Núñez Alonso a la pena de 300 pesetas de multa y costas por iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Constantino González se expide la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1951.

(B.—1.156)

En los autos de juicio verbal de faltas número 236, de 1950, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 12 de julio de 1950, siendo condenada la parte denunciada, Antonio Aragón Moreno, a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Aragón Moreno se expide la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1951.

(B.—1.155)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el núm. 519, de 1950, se ha dictado sentencia con fecha 8 de noviembre de 1950, siendo absuelto el denunciado Francisco Sale Jiménez de la falta acusada, declarándose de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a María Monje Campos se expide la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1951.

(B.—1.154)

En los autos de juicio verbal de faltas número 292, de 1950, por hurto, se ha dictado sentencia siendo absuelto de la falta que se le acusaba el denunciado Antonio Gutiérrez Pozas, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Gutiérrez y Ricardo Pérez se expide la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1951.

(B.—1.153)

En los autos de juicio verbal de faltas número 261, de 1950, por lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 21 de junio de 1950, siendo absueltas las denunciadas Dolores Alarcía y Dolores García de la falta acusada, declarándose de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonia Sagra Moreno se expide la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1951.

(B.—1.169)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Las personas que a continuación se señalan deberán comparecer el día 30 de marzo, a las trece horas, ante la Sala de Audiencia del Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, piso bajo, para depone con el carácter que se indica en los juicios correspondientes, quedando apercibidos de que su falta de asistencia no suspenderá la celebración y resolución del juicio:

Juicio núm. 682, de 1950, por estafa. Julián Soria Hernán, de veinticuatro años, hijo de Carmelo y Benita, denunciante; Tomás Romero Llorente, de veintinueve años, hijo de Jorge y Carmen, denunciado.

Juicio núm. 791, de 1950, por lesiones. José Rodríguez Pinet, de veintiocho años, hijo de Agustín y Rita, denunciado.

Juicio núm. 838, de 1950, por estafa. Miguel Rocha Sánchez, de veinticuatro años, hijo de Manuel y Catalina, denunciado.

Juicio núm. 83, de 1951, por hurto. Manuel Trigueros Rodríguez, de diecisiete años, hijo de Rafael y de Eloisa, denunciado.

Juicio núm. 85, de 1951, por lesiones. Dolores Venera Cordero, de veintiocho años, hija de Miguel y de Hipólita, denunciada.

(B.—1.288)

JUZGADO NUMERO 4

Juicio de faltas núm. 395, de 1950.—Josefina Viera Otero, domiciliada últimamente en Madera, núm. 3, comparecerá ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de abril, a las once de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, seguido bajo el número antes expresado.

(B.—1.115)

Juicio de faltas núm. 395, de 1950.—Martin Angel Fonseca, domiciliado últimamente en Ramón y Cajal, núm. 38, comparecerá ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de abril, a las once de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, seguido bajo el número antes expresado.

(B.—1.119)

Juicio de faltas núm. 112, de 1950.—Cueto de la Peña (Manuel), de ignorado paradero, comparecerá ante la Sala de Audiencia de este Juzgado dentro del término del quinto día a satisfacer las responsabilidades a que fué condenado en el juicio antes expresado.

(B.—1.335)

JUZGADO NUMERO 6

Patejas Sinsegundo (Segunda), de veinticinco años, soltera, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de la Aduana, núm. 14, comparecerá el día 5 de abril, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por estafa a la misma, seguido contra Secundino Ramos Manrique, bajo el núm. 591, de 1950.

(G. C.—986)

(B.—1.300)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 580, de 1950.—Pérez Domínguez (Fernando), cuyo último domicilio se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de

Dios, núm. 1, el día 26 de abril, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños, contra el mismo.

(B.—1.266)

Juicio de faltas núm. 822, de 1948.—Diez Soto (Matías), hijo de Nicolás y de Gregoria, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, núm. 365, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 12 de abril, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—1.332)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 343, de 1950, seguidos por lesiones contra Vicenta Carmona Olmos, cuyo último domicilio se ignora, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—1.168)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 242, de 1950, por hurto.—Antonio Martín Rodríguez, domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, núm. 36, comparecerá el día 21 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.005)

(B.—1.311)

Juicio verbal de faltas núm. 392, de 1950, por hurto.—Ramón Allue Lapiedra, domiciliado últimamente en la calle de Malcampo, núm. 18, comparecerá el día 21 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.004)

(B.—1.312)

Juicio verbal de faltas núm. 392, de 1950, por hurto.—Castor Esteban Hermosilla, domiciliado últimamente en la calle de Malcampo, núm. 20, comparecerá el día 21 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.003)

(B.—1.313)

Juicio verbal de faltas núm. 392, de 1950, por hurto.—Francisco Díaz Valaguer, domiciliado últimamente en la calle de Malcampo, núm. 9, comparecerá el día 21 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.002)

(B.—1.314)

Juicio verbal de faltas núm. 392, de 1950, por hurto.—Jacinto Bastos Marcos, domiciliado últimamente en la calle de Malcampo, núm. 16, comparecerá el día 21 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.001)

(B.—1.315)

Juicio verbal de faltas núm. 392, de 1950, por hurto.—Francisco Esteban

Hermosilla, domiciliado últimamente en la calle de Malcampo, núm. 20, comparecerá el día 21 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(G. C.—1.000) (B.—1.316)

Juicio verbal de faltas núm. 427, de 1950, por hurto.—Fernando Olver Cuevas, domiciliado últimamente en la avenida del Generalísimo, núm. 19, comparecerá el día 21 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(G. C.—999) (B.—1.317)

Juicio verbal de faltas núm. 427, de 1950, por hurto.—Juan Manuel García Bastante, domiciliado últimamente en Dolores Sopena, núm. 3, comparecerá el día 21 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(G. C.—998) (B.—1.318)

Juicio verbal de faltas núm. 67, de 1951, por lesiones.—Felisa Gómez Cerezo, domiciliada últimamente en la calle de Claudio Coello, núm. 88, comparecerá el día 28 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(G. C.—997) (B.—1.319)

Juicio verbal de faltas núm. 531, de 1950, por estafa.—Rodolfo Hevia Arias, domiciliado últimamente en Eduardo Requena, núm. 31 (Puente de Vallecas), comparecerá el día 28 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de au-

diencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(G. C.—996) (B.—1.320)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 758, de 1950, por lesiones, contra otro y Alicia Klein García de Araoz, de veintidós años de edad, casada, hija de Felipe y de Eugenia, natural de Barcelona, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 5 de abril, y hora de las once y media del mismo, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas.
(G. C.—1.008) (B.—1.308)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 818.—Mariano Campos Bayón, de veintisiete años, soltero, cuyos demás datos se ignoran, así como su último domicilio, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 20 de abril, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por estafa, contra el mismo.
(B.—1.165)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 3

Vicente Jiménez Rodríguez, hijo de Pedro y de Isidora, de veinticinco años de edad, casado, natural de Las Arenas (Bilbao), actualmente sin domicilio, de profesión carpintero, y sentenciado en Consejo de Guerra que ha visto y fallado la causa núm. 2.319, de 1949, que le fué instruida por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Francisco Sánchez Domínguez, Comandante de Caballería, Juez de la citada causa, en el Juzgado Militar Permanente núm. 3, sito en la

calle de Piamonte, núm. 2, para comunicarle ha sido indultado.

Madrid, 13 de febrero de 1951.—El Comandante Juez, Francisco Sánchez.
(B.—838)

BILBAO

Don Enrique Camiruaga Gorostizala, Comandante de Artillería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 3, de la Plaza de Bilbao.

Hago saber: Que Andrés Juan López, hijo de Julio y de Clara, con domicilio últimamente en Madrid, se presentará en este Juzgado, sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar), dentro de los quince días primeros a partir de su publicación, a efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa núm. 16.664, de 1938, instruida por este Juzgado.

Bilbao, a 12 de febrero de 1951.—El Juez militar, Enrique Camiruaga Gorostizala.
(G. C.—664) (B.—863)

Don Enrique Camiruaga Gorostizala, Comandante de Artillería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 3, de la Plaza de Bilbao.

Hago saber: Que José Martínez Granadinos, hijo de José y de Candelaria, con domicilio últimamente en Madrid, se presentará en este Juzgado Militar, sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar), dentro de los quince días primeros a partir de su publicación, a efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa número 1.639, de 1938, instruida por este Juzgado.

Bilbao, a 12 de febrero de 1951.—El Juez militar, Enrique Camiruaga Gorostizala.
(G. C.—663) (B.—862)

Don Enrique Camiruaga Gorostizala, Comandante de Artillería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 3, de la Plaza de Bilbao.

Hago saber: Que Luis Llamas Larruga, hijo de Juan y de Manuela, con domi-

cilio últimamente en Madrid, se presentará en este Juzgado Militar, sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar), dentro de los quince días primeros a partir de su publicación, a efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa número 15.647, de 1938, instruida por este Juzgado.

Bilbao, a 12 de febrero de 1951.—El Juez militar, Enrique Camiruaga Gorostizala.
(G. C.—665) (B.—864)

Don Enrique Camiruaga Gorostizala, Comandante de Artillería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 3, de la Plaza de Bilbao.

Hago saber: Que José Calzada Andrés, hijo de Quilino y de Natalia, con domicilio últimamente en Madrid, se presentará en este Juzgado Militar, sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar), dentro de los quince días primeros a partir de su publicación, a efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa núm. 10.892, de 1938, instruida por este Juzgado.

Bilbao, a 12 de febrero de 1951.—El Juez militar, Enrique Camiruaga Gorostizala.
(G. C.—666) (B.—865)

Don Enrique Camiruaga Gorostizala, Comandante del Arma de Artillería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 3, de la Plaza de Bilbao.

Hago saber: Que Antonio Navas Alvarez, hijo de Alvaro y de Antonia, con domicilio últimamente en Madrid, se presentará en este Juzgado Militar, sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar), dentro de los quince días primeros a partir de su publicación, a efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa número 15.862, de 1938, instruida por este Juzgado.

Bilbao, a 12 de febrero de 1951.—El Juez militar, Enrique Camiruaga Gorostizala.
(G. C.—667) (B.—866)

2.024. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 703, de signatura 1-C, importante cuarenta pesetas, y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Corsino Pardo Rodríguez, vecino de Puente de Vallecas, calle de Fernando Primo de Rivera, núm. 9.

2.025. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 20, de signatura M., importante veinticinco pesetas y extendido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Antonio Pérez Bañas, vecino de Canillas, calle de Ricardo García, número 11.

2.026. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 443, de signatura 1-C, importante cuarenta pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Manuel del Rio Benito, vecino de Vicálvaro, calle del Generalísimo Franco, número 41.

2.027. Estimar reclamación formulada por don Francisco Romero Gil, vecino de Vicálvaro, calle de Francisco Romero, 1, y, en su consecuencia, devolverle el importe de cuarenta pesetas que, en su consecuencia, devolvieron al concepto de Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, satisfizo mediante el recibo número 4.432, de signatura 1-C, devolución que se efectuará con cargo al concepto número 7, «Para pago de obligaciones procedentes de presupuestos ya liquidados», del capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos, y, asimismo, darle de baja el recibo número 457, igualmente de signatura 1-C, importante cuarenta pesetas, que le fué expedido por la expresada Tasa para el ejercicio 1950.

2.028. Declarar partidas fallidas el recibo número 43, de signatura 1-C, importante cuarenta pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, a nombre de don Rufino Salazar García, vecino de Torrelaguna, calle de Merinos, número 29, por ignorarse su actual paradero y no reconocérsele bienes de ninguna clase.

2.029. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 8.867, de signatura 1-B, importante diez pesetas y extendido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente

importantes, respectivamente, diez y cuarenta y cinco pesetas, ambos por Tasa provincial de Rodaje, ejercicio 1949, y expedidos en virtud de acuerdo recaído sobre el expediente número 546, iniciado por denuncia interpuesta por la Guardia Civil, a nombre de don Santos López Moza, vecino de Chinchón, plaza Mayor, número 22.

2.011. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 567, de signatura 1-B, importante diez pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Ricardo Moreno Ruiz, vecino de Canillas, calle de Covadonga, número 4.

2.012. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.539, suscrita en Ciempozuelos por la Guardia Civil el día 7 de mayo de 1950, contra don Martín Rodríguez Garcés, a don Cayetano Rodríguez López, vecino de San Martín de la Vega, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, del ejercicio 1949, según recibo número 11.807, de signatura 1-B, con multas de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

2.013. Confirmar, en resolución de reclamación formulada al efecto, la recaída sobre el expediente que, con el número 513, le fué iniciado con denuncia de la Guardia Civil a don Emilio Soriano Esquivias, vecino de Titulcia, y, en su consecuencia, dejar subsistentes la clasificación que se le hizo en la signatura 1-C, importante cuarenta pesetas, y las multas de ochenta y veinticinco pesetas que se le impusieron en virtud del acuerdo recaído sobre el citado expediente.

2.014. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 11.859, de signatura 1-B, importante diez pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, a nombre de don Alejandro Barbero García, vecino de Tielmes, y, en consecuencia, dar asimismo de baja uno de los recibos números 5.835 y 5.836, de las mismas características que

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

Cortázar Alberdi (Alejandro), cuyas demás circunstancias se desconocen, y que tuvo su residencia en Madrid, ignorándose dónde, así como su actual domicilio, comparecerá en término improrrogable de cinco días ante el Juzgado Permanente núm. 1 de Marina, de Madrid, y Teniente Coronel de Infantería de Marina don José Luis Montero Lozano, al efecto de prestar declaración en exhorto que se cumplimenta y dimana de la causa núm. 2.614, de 1938, que se instruye por el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, contra aquel interesado, inserito del Trozo de Bilbao, por el supuesto delito de desertión militar, apercibido que si deja de comparecer le podrá parar el perjuicio a que haya lugar en derecho, con la consiguiente declaración de rebeldía. Estando establecido el Juzgado en esta capital, paseo del Prado, 5, segundo.

Madrid, 10 de febrero de 1951.—El Teniente Coronel Juez instructor, José L. Montero.

(G. C.—662) (B.—861)

SAN FERNANDO

José Marchamalo Puerto, marinero, de profesión camarero, con destino última-mente en el buque escuela «Juan Sebastián Elcano», hijo de José y de Julia, natural de Humanes Mohernández, provincia de Guadalajara, nació el día 6 de abril de 1928, avecinado últimamente en paseo del Prado, 46, Madrid, y prestó sus servicios como dependiente en la taberna donde tenía su domicilio, o sea el mencionado hasta su ingreso en el servicio militar, en 5 de enero de 1948, procesado por el supuesto delito de desertión en el Extranjero, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina don Manuel Romero Fabre, sito en la Casería de Ossio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a su búsqueda y captura, y caso de ser habido lo pongan a disposición del Excmo. Sr. Almirante Capitán General del Departamento Marítimo

de Cádiz, para responder a los cargos que pudieran resultarle en la causa número 247, de 1950, que se le instruye por dicho delito.

San Fernando, a 19 de diciembre de 1950.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, Manuel Romero Fabre.

(B.—885)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 6

Martínez Martínez (Juan), hijo de Vicente y Candelaria, natural de Hellín (Albacete), de estado casado, profesión Brigada de Caballería, de treinta y siete años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, color sano, boca regular, frente ancha, aire marcial, y domiciliado últimamente en la calle de las Minas, núm. 6, de esta Plaza, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Visado Moreno, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 6, de los de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de febrero de 1951.—El Juez militar, Francisco Visado Moreno.

(B.—876)

Franch Franch (Antonio), de cuarenta años de edad, natural de Onda (Castellón), cuyo último domicilio fue en Villarreal de los Infantes, comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente núm. 6, de la Plaza de Madrid, a fin de notificarle la terminación sin responsabilidad del sumario 1.674, que al mismo se le seguía; advirtiéndole que de no presentarse en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente, se dará por notificado por este edicto.

Madrid, 17 de febrero de 1951.—El Teniente Coronel Juez (ilegible).

(B.—1.016)

CEUTA

Angel Pérez Rodríguez, hijo de José y Encarnación, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión platero, de veintiocho años de edad, de un metro

626 milímetros de estatura, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz corta, boca regular, barba poblada; señas particulares: ninguna; domiciliado últimamente en ronda de Segovia, núm. 31, Madrid; condenado a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con la accesoría de indemnizar civilmente a su Unidad en la cantidad de 40 pesetas, de la cual ha sido indultado y declarado insolvente al pago de dicha cantidad; comparecerá ante la Autoridad judicial próxima a su residencia, donde quedará a disposición de este Juzgado, del que es Juez instructor el Capitán de Sanidad Militar don Román Sanz Olmos, a efectos de notificación y entrega de testimonio.

Ceuta, 20 de febrero de 1951.—El Capitán Juez instructor, Román Sanz Olmos.

(G. C.—909) (B.—1.136)

JUZGADO DEL CENTRO DE TRANSMISIONES

José Olmos Arriaza, de veinticuatro años de edad, natural de Villagordo (Jaén), hijo de Santiago y Dolores, con residencia alternativamente en Torrequebradilla (Jaén), y Toledo, calle Sacramento, n.º 1, profesión escayolista decorador, y cuyas señas personales son: un metro 670 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poca, color sano, y como señas particulares presenta pérdida de la primer falange del dedo índice de la mano izquierda; comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez instructor del Centro de Transmisiones (Amaniel, 40, Madrid), para responder como autor de robo de una caja que contenía dinero en metálico, propiedad de la Compañía Telefónica del citado Centro, en procedimiento núm. 105, de 1951, que por dicho motivo instruyo. Caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, que en

caso de ser hallado se le constituya en prisión, dándose cuenta.

Madrid, 2 de marzo de 1951.—El Comandante Juez instructor (ilegible).
(G. C.—967) (B.—1.254)

CONTRATAS URBANAS, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrará sesión el día 29 del mes de marzo en curso en Madrid, Los Madrazo; 38, segundo, a las siete de la tarde, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas del ejercicio 1950.

Madrid, once de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario del Consejo.

(A.—15.220)

STANDARD ELÉCTRICA, S. A.**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 21 de los Estatutos sociales, en relación con el artículo 27 de los mismos, se convoca a los señores accionistas de Standard Eléctrica, S. A., a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las once horas, en el domicilio social.

El objeto de la reunión será deliberar y resolver acerca de la propuesta del Consejo de Administración sobre modificación de los artículos 19, 31, 35, 40 y 41 de los Estatutos Sociales.

Los accionistas que deseen concurrir deberán dar cumplimiento a lo que al efecto determina el artículo 23 de los citados Estatutos.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Por a. del C. de A., Mario Rodríguez Villar, Secretario general.

(A.—15.222)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

el anteriormente reseñado y expedido por el ejercicio 1950 de la expresada Tasa.

2.015. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 1.390, de signatura 1-C, importante cuarenta pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Ignacio Blázquez García, vecino de Fuencarral, calle de Luisa Santos, número 2.

2.016. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 1.418, de signatura 1-C, importante cuarenta pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de doña Balbina Cristóbal Minguito, vecina de Fuencarral, calle de Luisa Santos, número 2.

2.017. Estimar reclamación formulada por don Santiago Díaz Castellanos, vecino de Canillejas, calle Posterior Oriental, número 37, y, en su consecuencia, devolverle el importe de sesenta pesetas que, en concepto de Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, satisfizo mediante el recibo número 4.433, de signatura 2-C, devolución que se efectuará con cargo al concepto número 7, del capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos, y, asimismo, darle de baja el recibo número 437, igualmente de signatura 2-C, importante sesenta pesetas, que le fué expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950.

2.018. Clasificar, en virtud de denuncia número 1, suscrita en San Sebastián de los Reyes por la Guardia Civil el día 29 de abril de 1950, a don Esteban Estuñigo Santa María, vecino de Cobeña, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.019. Estimar reclamación formulada por don Claudio Fernández Cristóbal, vecino de Fuencarral, y actualmente domiciliado en

la calle de Nicolasa Camarra, número 3, y, en su consecuencia, devolverle el importe de cuarenta y cinco pesetas que, en concepto de Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, satisfizo mediante el recibo número 1.450, de signatura 1-C, y respectiva placa, devolución que se efectuará con cargo al capítulo XVII, artículo único, concepto 344/2 del vigente Presupuesto de Gastos.

2.020. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 4.185, de signatura 1-C, importante cuarenta pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, a nombre de don Félix García Miguel, vecino de Morata de Tajuña, calle Cruz de Orozco, número 6, y, asimismo, rectificar la base tributaria con que figura en el ejercicio 1950 de la referida Tasa el citado contribuyente, en el sentido de que le sea expedido recibo de signatura 2-C, importante sesenta pesetas, admitiéndosele en descargo el que obra en su poder, de signatura 1-C, número 4.334, por valor de cuarenta pesetas.

2.021. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 119, de signatura 2-C, importante sesenta pesetas, y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Antonio Gil Núñez, vecino de Vicálvaro, calle de Calvo Sotelo, número 135.

2.022. Estimar reclamación formulada por don Dionisio González Alvarez, vecino de Fuencarral, calle de Juan Lozano, número 9, y, en su consecuencia, devolverle el importe de cuarenta y cinco pesetas que, en concepto de Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, satisfizo mediante el recibo número 1.478, de signatura 1-C y respectiva placa, devolución que se efectuará con cargo al capítulo XVII, artículo único, concepto número 344/2 del vigente Presupuesto de Gastos.

2.023. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 702, de signatura 1-C, importante cuarenta pesetas, y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Constantino Pardo Rodríguez, vecino de Vallecas, calle de Isabel Méndez, número 22.